



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE
2014

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 779: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "RONAJO" (C.R.), Sr. **NORBERTO FERNANDO AMEZCUA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "MATHIUS", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 23 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MATHIUS", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 780: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "MOZO BACAN", Sr. **OSCAR ALBERTO SALERINO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CALECHINA CHAMP", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 23 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CALECHINA CHAMP", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE **2014**

OTROS HIPODROMOS

Res. 781: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 23 de septiembre pasado:

VISTA la nota elevada ante esta Comisión por parte de la Gerencia Hípica del Hipódromo Argentino de Palermo (el "concesionario"), en el cual ponen en conocimiento que los propietarios de la caballeriza "**Velocidad y Resistencia**" (**La Plata**) han cumplimentado con la intimación a restituir las sumas erróneamente cobradas y que corresponden al propietario del **S.P.C "AINARA NIKE"**; y, **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de septiembre de 2014, esta Comisión dicto un pronunciamiento mediante el cual dispuso suspender el reconocimiento de la caballeriza "Velocidad y Resistencia" y romper relaciones con sus propietarios, **Sr. MARIO ELIAS AREVALO (D.N.I N° 5.507.085) y HERMES PATAGONIA S.A.**, hasta tanto sean restituidos en la Tesorería del Hipódromo las sumas reclamadas, que corresponden a otros propietarios, como consecuencia del distanciamiento del marcador de la 1°ra. Carrera del día 7 de julio ppdo. a la yegua de su propiedad, el **S.P.C. "DIVA DAN"**;

Que, tal como surge de los fundamentos de la resolución, esas medidas habían sido dispuestas por este Cuerpo en forma temporal y hasta tanto estos propietarios cumplieran con la intimación del concesionario de restituir tales importes;

Que, según se expresa el área administrativa del Hipódromo en nota remitida, se verifico el reintegro de tales sumas por parte de los titulares de la caballeriza, razón por la cual han desaparecido las razones que motivaron y sustentaban la imposición de la sanción otrora dispuesta.

Por todo ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha:

RESUELVE

1°.- Dejar sin efecto las medidas temporales adoptadas en la resolución dictada con fecha 18 de septiembre de 2014, respecto del Sr. **MARIO ELIAS AREVALO (D.N.I. N° 5.507.085) y HERMES PATAGONIA S.A.**... En consecuencia, a partir de la fecha, tales personas readquieren su reconocimiento como titulares de caballeriza, y la habilitación para que sus ejemplares puedan actuar con la caballeriza "**VELOCIDAD Y RESISTENCIA**" (**LA PLATA**), en el Hipódromo Argentino de Palermo;

2°.- Comuníquese a los interesados, al concesionario, en la persona de su Gerente Hípico; y

3°.- Regístrese.